



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

Deporte

Marqués de Murrieta 76
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Comité Riojano de
Disciplina Deportiva

Rfª.: NPLI/JCR
Expdte.: 12/09
Fecha: 21/12/2009

RESOLUCIÓN NÚM 12/09

En Logroño, La Rioja, a día 21 de diciembre de 2.009, reunidos los miembros del COMITÉ RIOJANO DE DISCIPLINA DEPORTIVA, para el conocimiento y resolución del Expediente nº 12/09, seguido a instancia de Don J. J. S. M., en su propio nombre y derecho, cuyo origen es de denuncia formulada por D. J. J. S. M., contra las presuntas infracciones supuestamente cometidas por los Vocales de la Comisión Técnica de Árbitros de Fútbol Sala de la Federación Riojana de Fútbol, D. J. I. O. G. y D. A F. L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Don J. J. S. M., presentó escrito de fecha 20 de noviembre de 2.009, comprensivo de denuncia cuya referencia obra en el encabezamiento del presente, y que en aras de la brevedad este Comité da su contenido por reproducido.

El resumen de la denuncia interpuesta por Don J. J. S. M., es que al mismo le interesa la instrucción de Expediente Disciplinario a los Vocales de la Comisión Técnica de Fútbol Sala de la Federación Riojana de Fútbol, D. J. I. O. G. y D. A F. L., por no ser convocado a las pruebas de aptitud celebradas el pasado 17 de Octubre de 2009.

SEGUNDO.- Este Comité de Disciplina Deportiva, en fecha 10 de noviembre de 2.009 interesó de la Federación Riojana de Fútbol documentación comprensiva de la convocatoria de las pruebas de aptitud convocadas y los destinatarios de los mismos.

TERCERO.- En fecha 19 de noviembre de 2.009 la Federación Riojana de Fútbol remitió escrito de la misma fecha aclarando que a dichas pruebas estaban convocadas todos los árbitros y cronometradores de fútbol sala en activo. A Don J. J. S. M. se le convocará en breves fechas para la realización de una de las partes de las diferentes pruebas de aptitud, y no estaba convocado para el 17 de octubre por no ser árbitro de fútbol sala en activo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A la vista de lo establecido en los artículos 64 y ss. del Decreto 60/2006, de 27 de octubre, de Justicia Deportiva, y por todo lo expuesto, este Comité Riojano de Disciplina Deportiva de La Rioja



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

ACUERDA

INADMITIR A TRAMITE Y ARCHIVAR el escrito comprensivo de denuncia interpuesto por Don J. J. S. M. contra D. J. I. O. G. y D. A F. L., por su actuación en su calidad de vocales de la Comisión Técnica de Fútbol Sala de la Federación Riojana de Fútbol, por no constituir la conducta denunciada ningún tipo de infracción.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno en la vía administrativa, quedando esta agotada, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Logroño, a 21 de diciembre de 2009

Neftalí Paracuellos Llanos
Presidente del Comité Riojano
de Disciplina Deportiva